

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 02 MAY 2022

Expediente No. 28-2022-00009-00

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por MORAVO S.A.S. y TORRE SANCHO BBDO-PH en contra de LPQ RESTAURANTE S.A.S.

SEGUNDO: Tramitar la demanda por el procedimiento verbal.

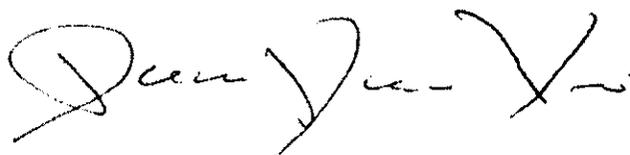
TERCERO: Correr traslado a la demandada por el término de veinte días.

CUARTO: Notificar personalmente esta providencia en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso u 8vo del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personería a la abogada LILIANA AREVALO CONCHA como apoderada judicial de la parte demandante.

SEXTO: Previamente a resolver sobre las medidas cautelares deprecadas, la demandante deberá presenta caución por la suma de \$530.000.000.

NOTIFIQUESE



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 024

Fecha 03 MAY 2022

~~El Secretario(a)~~